

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.439

Sábado 2 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2804908

EXTRACTO

GASTON ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Talcahuano, con oficio en Avenida Jorge Alessandri N°3177, Local G 103, Boulevard Mall Plaza del Trébol, CERTIFICA: Por escritura pública de 23 de abril de 2026, ante mí, doña GLADYS LORENA FUENTES GONZÁLEZ, domiciliada en la comuna de Talcahuano, calle Los Lirios N°5126, Villa Perales; y don JUAN OCTAVIO CHÁVEZ URIBE, domiciliado en la comuna de Florida, calle Uno sitio 57, Copiulemu, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: La razón social será "COMERCIAL FUENTES Y CHÁVEZ LIMITADA", pudiendo actuar o funcionar, ante cualquier persona natural o jurídica o ante cualquier entidad pública o privada, con el nombre de fantasía de "NEUMALUB LIMITADA", pudiendo sustituir en la razón social o en el nombre de fantasía, la palabra limitada por su abreviatura "Ltda.".- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de CONCEPCIÓN sin perjuicio de las agencias, oficinas, filiales o sucursales que puedan abrirse en cualquier lugar del territorio nacional.- OBJETO: El objeto social será, La comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de vehículos motorizados, incluyendo maquinaria pesada, de sus motores, repuestos, accesorios, piezas o partes, así como de sus lubricantes, aditivos, combustibles, y cualquier otro insumo que ellos requieran; la compra, venta, importación, distribución y comercialización en general, de toda clase de neumáticos; los servicios de mecánica, mantenimiento, reparación, engrase, lavado, lubricación y limpieza de toda clase de vehículos; el transporte de carga por carretera, sea en vehículos propios o de terceros; el arrendamiento y comercialización de vehículos motorizados o no motorizados propios o ajenos, la compra, venta, importación, distribución, arrendamiento o subarrendamiento de toda clase de maquinaria, equipos, herramientas e instrumentos para la industria en general; la compra, venta, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje, intermediación, administración y cualquier otra forma de explotación de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, amoblados o no, sea por cuenta propia o ajena; el loteo, la subdivisión, construcción y urbanización de toda clase de bienes raíces, así como cualquier otra actividad relacionada con el rubro inmobiliario; la explotación en general de centros de recreación, de eventos, cabañas, moteles, hoteles, hostales, bares, pubs, cafés, restaurantes y establecimientos similares, sean propios o ajenos; la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas y administrarlas, formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y cualquier actividad relacionada con lo anterior que acuerden los socios.- CAPITAL: El capital social es la suma de \$6.000.000, que se aporta de la siguiente manera: a) la socia Gladys Lorena Fuentes González, aporta la suma de \$3.060.000, equivalente a un 51% del capital social, que entera y paga en este acto en dinero efectivo, ingresado a la caja social; y b) el socio Juan Octavio Chávez Uribe, aporta la suma de \$2.940.000.-, equivalente a un 49% del capital social, que entera y paga en este acto en dinero efectivo, ingresado a la caja social.- RESPONSABILIDAD SOCIOS: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: La sociedad rige a contar de la fecha de esta escritura y durará 5 años, período que será prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante declaración que haga en escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con una anticipación de a lo menos 6 meses antes del respectivo vencimiento o de sus prórrogas.- ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La administración y el uso de la razón social, corresponderá a ambos socios, quienes deberán actuar conjuntamente, sea en forma personal o por mandatario. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones escritura extractada. Talcahuano, 28 de Abril de 2026.

CVE 2804908

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl